



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad agente Mercado

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. MERCADO Mariano (Legajo Univ. N° 44.875) desde el día 08 de febrero al 09 de febrero de 2024 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente MERCADO registra un cargo No docente de planta permanente del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad,

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, al agente No Docente Sr. MERCADO Mariano (Legajo Univ. N° 44.875) desde el día 08 de febrero al 09 de febrero de 2024 inclusive, por un total de dos (2) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

